



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 1o. de marzo de 1994

Número 42

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- - - - -

V I S T O S para resolver en definitiva los presentes autos del juicio agrario número TUA/10ºDT0./272/92, promovido por la C. MARIA NATIVIDAD NOLASCO VALDEZ, en contra del C. JULIO CARREOLA NAVARRETE, y

#### R E S U L T A N D O

I.- Con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, formuló demanda por comparecencia la C. MARIA NATIVIDAD NOLASCO VALDEZ, en contra del C. JULIO CARREOLA NAVARRETE, pidiendo la restitución de la parcela y la casa ubicadas en el paraje denominado "Ignacio Capetillo", en el poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, cuya superficie es de una hectárea aproximadamente, afirma la promovente que obtuvo

Tomo CLVII. Toluca de Lerdo, Méx., martes 10. de marzo de 1994 No. 42

## SUMARIO:

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM 10

SENTENCIA del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 10 del poblado denominado: Villa Nicolás Romero, municipio de Nicolás Romero, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 535, 551, 557, 543, 785, 791, 799, 783, 784, 548, 537, 545, 150-A1, 924, 922, 894, 903, 895, 887, 72-A1, 691, 748, 736, 746, 743, 869, 909, 692, 853, 754, 750, 140-A1, 760 y 856.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 786, 875, 855, 859 y 931.

(Viene de la primera página)

el certificado de derechos agrarios que ampara los derechos de la parcela citada, y que el día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno el demandado le quitó la posesión de dicha parcela.

II.- La promovente presentó como pruebas las siguientes: A) certificado original de derechos agrarios número 354549. expedido el día ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, (a fojas 21). B) Original de la constancia de usufructo expedida por los Presidentes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia con fecha cuatro de agosto de mil novecientos setenta y tres, (a fojas 22). C) Acta de ejecución de fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno ordenada por la Comisión Agraria Mixta (a fojas 23 a 25). D) Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 12 de enero de mil novecientos ochenta y ocho, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, en la que el punto resolutivo Segundo, con el número progresivo 113, se reconocen derechos agrarios y se adjudica una unidad de dotación a la C. MARIA NATIVIDAD NOLASCO VALDEZ, por venirla cultivando por más de dos

años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado Villas Nicolás Romero, Municipio de su nombre (a fojas de la 26 a la 28 vuelta). E) tres listas originales de firmas ilegibles de personas que apoyan a la actora, manifestando "que ha sido despojada arbitraria e injustamente de su parcela y su casa, y nos consta que tiene la posesión de su parcela desde hace muchos años, misma que la viene cultivando, además de contar con su certificado en donde aparecen sus derechos a salvo. Certificado número 3545449". (a fojas 38 a 40). F) Confesional a cargo del C. JULIO CARREOLA, NAVARRETE, (desahogada a fojas 106 vta. en audiencia de cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. G) Testimonial de las CC. CLEMENTINA BOYSO DE MIRANDA (a fojas 107) y AGRIPINA MARTINEZ MAYA (a fojas 108). H) Recibo de pago número 1218 firmado por el Presidente y Tesorero del Comisariado Ejidal (a fojas 40 bis).

III.- Por auto de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se admitió a trámite la demanda ordenándose el emplazamiento a la parte demandada y se señaló la fecha de audiencia de Ley. Como consta de las razones de la Actuaría, (a fojas 8 a 17), se efectuaron las notificaciones y emplazamiento respectivos.

IV.- Con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres, tuvo verificativo la audiencia de Ley ordenada en auto de fecha quince de diciembre

de mil novecientos noventa y dos. En dicho acto la promovente ratificó su demanda y el demandado JULIO CARREOLA NAVARRETE dio contestación a la demanda, presentando un escrito de cinco fojas<sup>o</sup> útiles, en el que negó que la actora tenga acción para reclamar esa prestación porque, afirma que la superficie que ella reclama forma parte de la parcela de la cual él es el legítimo propietario, misma que consta de dos hectáreas. Respecto al pago de la cantidad de quince millones que pretende la actora que le pague, tampoco tiene derecho, por no deberle ninguna cantidad de dinero a esa señora. Negó también que la actora hubiera obtenido certificado de derechos agrarios por la fracción de la parcela del demandado. Por último, negó haberle quitado la posesión de la parcela el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ya que lo sucedido fue que el segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, al ejecutar la causa penal número 556/86-2, instruida en contra de PEDRO TORRES ESQUIVEL por el delito de despojo en agravio del demandado, es decir de JULIO CARREOLA, realizó la diligencia de restitución del inmueble. Opuso la excepción de cosa juzgada afirmando que la Comisión Agraria Mixta tramitó el juicio de conflicto de derechos agrarios en el expediente número 59/981, en el cual fueron partes el citado JULIO CARREOLA NAVARRETE como titular del certificado de derechos agrarios número 1884657 y los CC. MARIA NATIVIDAD NOLASCO VALDEZ, PEDRO ESQUIVEL y BERNARDA ARVISU AMBROSIO; y que el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno la Comisión

Agraria Mixta determinó que le asiste el derecho a la posesión y goce de la unidad de dotación motivo del conflicto, con todos sus accesorios, uso, costumbres y servidumbres la cual se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios número 1884657, apareciendo como titular JULIO CARREOLA NAVARRETE, ubicada en el paraje Ignacio Capetillo, con superficie aproximada de dos hectáreas de terreno de temporal y colinda: Al Oriente con un nombramiento y algunas casas, y al Sur con la ex-vía de la Encarnación. Que contra esa resolución, MARIA NATIVIDAD NOLASCO VALDEZ interpuso inconformidad ante el Cuerpo Consultivo Agrario, el cual confirmó mediante resolución de diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno.

V.- El demandado JULIO CARREOLA NAVARRETE presentó como pruebas las siguientes: 1) DOCUMENTAL PUBLICA consistente en la resolución dictada el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, en el expediente número 59/81, relativo al conflicto por la posesión y goce de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 1884657, (a fojas 47 a 57). 2) Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el treinta del mismo mes y año (a fojas 58 a 62); 3) Copia simple de la notificación fechada el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, al demandado, por el C. Delegado Agrario en el Estado (a fojas 63). 4) Documental consistente en fotocopia del certificado de derechos

agrarios número 1884657, expedido al C. JULIO CARREOLA NAVARRETE (a fojas 64). 5) Documental consistente en fotocopia simple de la sentencia dictada por el C. Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa en causa penal número 556/86-4, por el delito de despojo seguido en contra de PEDRO TORRES ESQUIVEL en agravio de JULIO CARREOLA NAVARRETE (a fojas 65 a 68 anexo, 6). 6) Fotocopia simple de un escrito del C. PEDRO TORRES ESQUIVEL fechado el tre de julio de mil novecientos noventa, por el cual interpone el recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por el C. Juez de Primera Instancia (a fojas 69 a 71). 7) Resolución dictada el nueve de octubre de mil novecientos noventa por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de México, en el Toca de apelación número 1591/50, anexo 9) (a fojas 73 a 76); 8) Fotocopia simple del escrito de demanda de amparo de PEDRO TORRES ESQUIVEL (a fojas 77). 9) DOCUMENTAL PUBLICA consistente en el acuerdo de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno, de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado del Estado, por medio del cual se hace saber al Juez Primero Penal de Tlalnepantla, que la Justicia de la Unión no ampara ni protege a PEDRO TORRES ESQUIVEL al dictar la resolución en el amparo directo número 178/90-1, anexo 10 (a fojas 86). 10). Documental consistente en la demanda de amparo indirecto promovido por NATIVIDAD NOLASCO VALDEZ en contra del Juez de Primera Instancia en el Distrito

Judicial de Tlalnepantla, fechada el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno, (a fojas 87 a 91), contra la resolución ordenada. 11) DOCUMENTAL PUBLICA consistente en la fotocopia simple de la sentencia dictada el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno, por el Juez Cuarto de Distrito en el juicio de amparo promovido por MARIA NATIVIDAD NOLASCO VALDEZ, así como la testimonial ofrecida por la actora a cargo de la C. CLEMENTINA BOYSO DE MIRANDA (a fojas 107 y 107 vta.) y AGRIPINA MARTINEZ MAYA DE DAVILA (a fojas 108 y 108 vta.); El Tribunal exhortó a las partes para que llegaran a un convenio amistoso con resultados negativos. Por oficio número 012/92, se solicitó al Delegado Agrario en el Estado, el expediente número 3/975-2, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido de Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre (a fojas 112). Con fecha doce de marzo del presente año, exhibió el demandado una copia certificada de la sentencia emitida en el recurso de revisión administrativo número 193/82, por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en contra de la resolución dictada en el juicio de amparo número 212/82-9, (a fojas 115 a 135).

VII.- La parte demandada exhibió copia certificada de la diligencia de restitución efectuada por el Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, dictada en la causa número 556/86-2 efectuada el día veintiuno de noviembre de mil novecientos

noventa y uno (a fojas 139). La actora se desistió en su perjuicio de la inspección ocular. Se ordenó girar recordatorio al Delegado Agrario en el Estado para que remita la documentación e informes solicitados. Se recibieron los alegatos de las partes (a fojas 140 y 141), agregando la actora dos fotocopias simples de las constancias de usufructo una de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres (a fojas 142 y otra de cuatro de agosto de mil novecientos setenta y tres, a nombre de SOCORRO NOLASCO DE CARREOLA y NATIVIDAD NOLASCO VALDEZ respectivamente y del demandado (a fojas 149 a 153).

VIII.- Con fecha quince de junio de mil novecientos noventa y tres, se dictó la sentencia definitiva, declarando este Tribunal improcedente la acción de la parte actora MARIA NATIVIDAD NOLASCO y por tanto improcedente su demanda; así como que el demandado JULIO CARREOLA NAVARRETE probó sus excepciones y defensas, y se manda entregarle la fracción de terreno cultivable, plenamente indentificada en autos (a fojas 23 a 25), reconociéndole a MARIA NATIVIDAD NOLASCO y familia su calidad de avecindados, debiéndose ejecutarse la sentencia solo en la parte cultivable a favor del actor, con excepción de las viviendas ocupadas, respecto de las cuales se dejan a salvo los derechos de avecindado. Contra la sentencia aludida la C. MARIA NATIVIDAD NOLASCO VALDEZ, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal.

IX.- Con fecha primero de noviembre de mil

novecientos noventa y tres, se recibió en este Tribunal Unitario Agrario el oficio número 4884, fechado el veintiuno de octubre del mismo año con el cual el segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito remitió testimonio de la ejecutoria dictada en el juicio de garantías número 768/93, que concede la protección constitucional al quejoso JULIO CARREOLA NAVARRETE "para el efecto de que la responsable deje insubsistente su sentencia, y partiendo de que la actora no reclamó el reconocimiento de la calidad de vecindada, dicte una nueva sentencia y negó el amparo por lo que se refiere a la negativa del Tribunal Unitario Agrario de admitir el recurso de revisión en contra de la sentencia dictada por este Tribunal el quince de junio de mil novecientos noventa y tres". Dando cumplimiento a la ejecutoria de mérito en el amparo 768/93, se dicta la presente sentencia y

#### C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria; 1º, 2º y 18 fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil

novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Al hacer el análisis de las probanzas presentadas por las partes y de acuerdo a la carga que les impone el artículo 187 de la Ley Agraria, de las de la actora MARIA NATIVIDAD NOLASCO VALDEZ, enunciadas en el resultando segundo, como son: El certificado de derechos agrarios número 3545449, expedido el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho acredita la titularidad de derechos agrarios de la C. MARIA NATIVIDAD NOLASCO; la constancia de usufructo expedida por los Presidente del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia con fecha cuatro de agosto de mil novecientos setenta y tres, en la que dichas autoridades ejidales afirman que la actora ha tenido el usufructo; el acta de ejecución de treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, ordenada por la Comisión Agraria, de la que se desprende que las autoridades agrarias de ese Organo, en compañía del Comisariado Ejidal y miembros del Consejo de Vigilancia dieron posesión de la tierra a JULIO CARREOLA con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, dieron fe de la superficie, medidas y colindancias de la parcela y de las construcciones en las que habitan JULIO CARREOLA así como MARIA NATIVIDAD NOLASCO y su familia, cuya casa es de tabicón con techo de lámina, así como también las autoridades internas del ejido manifestaron no estar conformes con esa posesión debido a la confusión respecto a las discrepancias en el certificado del demandado y el del Registro

Agrario Nacional y las parcelas; la Gaceta del Gobierno del Estado, de fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, en la que aparece la publicación de la resolución de la Comisión Agraria Mixta en la cual con el número progresivo ciento trece se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación a la C. MARIA NATIVIDAD NOLASCO por haber cultivado por más de dos años ininterrumpidos en el ejido de Villa Nicolás Romero; tres listas originales de firmas ilegibles de personas que apoyan a la actora; la confesional a cargo de JULIO CARREOLA NAVARRETE, de la que desprende que éste es albañil y peón aún cuando al último dijo que se ocupa de "sembrar el campo", que la aquí actora "estuvo viviendo ahí, pero que le ganó el juicio y por lo mismo se puso a trabajar el terreno desde el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco en que la Reforma Agraria se lo entregó"; "que la parcela en conflicto fue de los padres de la señora MARIA NATIVIDAD NOLASCO VALDEZ y quien estaba en posesión era la señora MARIA VALDEZ", y a pregunta formulada por el Tribunal consistente en: "¿Ha cultivado siempre la totalidad de la parcela?, sí, aclarando que desde hace treinta años ha cultivado la totalidad de la parcela y es cierto que la señora MARIA NATIVIDAD NOLASCO vivía en la parcela hasta finales de mil novecientos noventa y dos, en que ganó la parcela por haber ido a un juicio de restitución en Barrientos"; que negó conocer a la C. CLEMENTINA BOYSO, no obstante que ella afirmó haber vivido un año en la misma casa, en la cual habitaba también la señora MARIA NATIVIDAD NOLASCO; y la testimonial de las CC. CLEMENTINA BOYSO

DE MIRANDA y AGRIPINA MARTINEZ MAYA persona quienes afirman conocer a la señora MARIA NATIVIDAD NOLASCO así como al C. JULIO CARREOLA, y que parcela era de los padres de la señora MARIA NATIVIDAD; que una hermana de ésta última de nombre SOCORRO se casó con el señor NAVARRETE y lo llevó a vivir a esa casa quedándose con la parcela. Con recibo de pago número 1218, firmando por el Presidente y Tesorero del Comisariado Ejidal se acredita el pago de impuesto ejidal.

Hecho el análisis y valoración de las pruebas se llega a la conclusión de que al certificado de derechos agrarios número 3545449, tiene pleno valor probatorio en los términos del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. A la Gaceta del Gobierno del Estado de fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, que contiene la resolución de la Comisión Agraria Mixta, del doce de enero del mismo año, se le concede pleno valor probatorio en los términos del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El escrito con firmas ilegibles de apoyo a la actora sólo acredita lo que en él se contiene, pero no prueba fehacientemente los hechos en que la actora apoya su demanda. La Confesional de JULIO CARREOLA NAVARRETE, no favorece las pretensiones de la parte actora, por ser contraria a los hechos en que ella funda su demanda con apoyo en los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles la testimonial de CLEMENTINA BOYSO y AGRIPINA MARTINEZ,

si bien es cierto que fueron contestes en los puntos principales de sus declaraciones y ambas tienen arraigo en el lugar, no obstante que la primera no nació ahí, carecen de valor probatorio en los términos del artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que no prueban fehacientemente los hechos en que la actora funda su pretensión. El recibo de pago, solo acredita eso, es decir el pago de unos derechos ejidales, pero tampoco prueba las pretensiones de la actora.

Respecto a las probanzas del demandado JULIO CARREOLA, éste aportó las siguientes: la resolución dictada el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, en el expediente número 59/81, relativa al conflicto por la posesión y goce de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 1884657, de la que se desprende que a quien le asiste el mejor derecho a la posesión y goce de dicha unidad de dotación es a JULIO CARREOLA NAVARRETE. El oficio de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, acredita la notificación hecha al demandado por el Delegado Agrario. El certificado de derechos agrarios número 1884657, comprueba la calidad de ejidatarios del C. JULIO CARREOLA. La sentencia dictada por el C. Juez Primero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla, acredita la responsabilidad penal de PEDRO TORRES ESQUIVEL, presunto esposo de la actora en la comisión del delito de despojo en agravio de JULIO CARREOLA NAVARRETE. Con el escrito de PEDRO TORRES ESQUIVEL se acredita que éste último interpuso el recurso

de apelación contra la citada sentencia. La constancia del Toca de apelación número 1591/50, acredita que la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado confirmó la resolución del C. Juez Primero Penal citada. Con la fotocopia simple del escrito de PEDRO TORRES ESQUIVEL, se establece que éste último interpuso demanda de amparo. El acuerdo de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, acredita que ésta autoridad informa al C. Juez Primero Penal la negativa de la Justicia Federal a PEDRO TORRES ESQUIVEL en el amparo directo número 178/90-1. Con la demanda de amparo indirecto promovido por NATIVIDAD NOLASCO en contra del C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, se acredita su inconformidad contra la restitución ordenada. DOCUMENTAL PUBLICA consistente en la fotocopia simple de la sentencia dictada el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno, por el C. Juez Cuarto de Distrito en el juicio de amparo promovido por NATIVIDAD NOLASCO VALDEZ, en el cual se negó le amparo a dicha persona. Se acredita, con prueba documental, que la quejosa interpone el recurso de revisión. (a fojas 92 a la 97), DOCUMENTAL PUBLICA consistente en la notificación del acuerdo fechado el diez de octubre de mil novecientos noventa y uno dictado por el C. Juez Cuarto de Distrito por el que se hace saber que fue resuelto el recurso de revisión interpuesto por MARIA NATIVIDAD NOLASCO en contra de la resolución en el juicio de amparo número 273/91, confirmando la sentencia de sobreseimiento (a fojas 98 del expediente 339/91, DOCUMENTAL consistente en la diligencia de resti-

tución efectuada el por el C. Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, cumplimentando la resolución dictada en el causa penal número 556/86-2, en contra de PEDRO TORRES ESQUIVEL esposo de la C. MARIA NATIVIDAD NOLASCO VALDEZ efectuada el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno (a fojas 99 y 100). DOCUMENTAL PUBLICA consistente en la constancia expedida el doce de enero de mil novecientos noventa por el Secretario de la Comisión Agraria Mixta en la que hace constar que el C. JULIO CARREOLA es el titular del certificado de derechos agrarios número 1884657, expedido el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete (a fojas 59/81). DOCUMENTAL PUBLICA consistente en copia certificada de la ejecutoria número 193/82, del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito negando el amparo y protección de la Justicia Federal a la quejosa MARIA NATIVIDAD NOLASCO VALDEZ, contra la resolución de la Comisión Agraria Mixta dictada en el expediente número 59/981, de conflicto por la posesión y goce de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 1884657, de la cual se desprende "que JULIO CARREOLA NAVARRETE es el titular de derechos agrarios y que la parcela que posee está integrada por la mitad que trabaja CARREOLA NAVARRETE y por la otra mitad que posee la quejosa, y en esas condiciones como están de acuerdo sobre que la titularidad del derecho del tercero recae sobre la unidad de dotación de que se trata, es claro que aunque no se haya adjudicado específicamente en el certificado, tal unidad de dotación sin embargo, de una u otra manera su derecho se ejerce

sobre la parcela en cuestión y así la reconocen las autoridades agrarias", (fojas 131).

Valorizadas las pruebas se llega a la conclusión de que con la documental pública consistente en la resolución dictada en el expediente 59/81, a la que se le concede pleno valor probatorio en los términos del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles se acredita que a quien le asiste el mejor derecho a la posesión y goce de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 1884657, de la cual aparece como titular. A la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, se le concede pleno valor probatorio en los mismos términos que a la anterior toda vez que ahí se confirman los derechos agrarios a JULIO CARREOLA NAVARRETE en su certificado número 1884657; la copia simple de la notificación de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en la que el Delegado Agrario Estatal hace saber a JULIO CARREOLA NAVARRETE que el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno confirmó la resolución del cinco de enero del año anterior, por tratarse de una fotocopia simple carece de valor probatorio. Al certificado de derechos agrarios número 1884657, se le concede pleno valor probatorio en los términos del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y comprueba que el titular es el C. JULIO CARREOLA NAVARRETE. A las señaladas como documentales consistentes en la sentencia dictada por

el C. Juez Primero Penal en la causa penal número 556/86-4 por el delito de despojo; Toca de apelación 1591/90 que confirma la sentencia aludida; acuerdo de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y nueve haciendo saber al C. Juez Primero Penal de Tlalnepantla, que la Justicia de la Unión no ampara ni protege al quejoso PEDRO TORRES ESQUIVEL, en el amparo directo número 178/90-1; a la demanda de amparo promovida el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno por MARIA NATIVIDAD NOLASCO contra el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, quien ordenó se practicara la diligencia de restitución en cumplimiento de la sentencia dictada en la causa penal 556/86-2; a la sentencia dictada por el C. Juez Cuarto de Distrito en el amparo número 339/91, que dictó el sobreseimiento por no estar demostrada la indentidad de la parcela en conflicto; y a la diligencia de restitución efectuada por el C. Juez Primero Penal de Tlalnepantla, cumplimentando la resolución dictada en la causa penal 556/86-2 en contra de PEDRO TORRES, efectuada el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se les concede pleno valor probatorio con apoyo en el numeral 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles; a la fotocopia simple de la demanda de amparo promovido por PEDRO TORRES ESQUIVEL carece de valor probatorio por tratarse de fotocopia simple. A la documental consistente en la constancia expedida el doce de enero de mil novecientos noventa, por el Secretario de la Comisión Agraria Mixta, se le concede pleno valor probatorio con apoyo en el artículo 202 del Código

Federal de Procedimientos Civiles toda vez que con dicho documento se confirma que quien es el titular de los derechos agrarios de la unidad de dotación en conflicto es el C. JULIO CARREOLA NAVARRETE. A la ejecutoria de amparo número 193/82, se le concede pleno valor probatorio conforme lo dispone el artículo 202 del Código Federal de Procedimiento Civiles en la que la Justicia de la Unión no ampara ni protege a MARIA NATIVIDAD NOLASCO VALDEZ contra actos que reclama de la Comisión Agraria Mixta del Estado, con lo cual puede considerarse que el demandado probó sus excepciones y defensas pues en la ejecutoria número 193/82 aludida, el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito resolvió en el fondo el mismo conflicto por lo que hay identidad de causas, de la posesión y en las calidades en que las partes estuvieron involucradas.

Si bien es cierto que la actora presentó un certificado de derechos agrarios número 3545449 expedido el doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho en cumplimiento a la resolución de la Comisión Agraria Mixta, publicada en la Gaceta oficial del Gobierno del Estado de México, el cinco de agosto del mismo año, adjudicándole una unidad de dotación, también lo es que en esta no se especifica la ubicación, medidas y colindancias de la parcela adjudicada; que, por otra parte al C. JULIO CARREOLA NAVARRETE le fue expedido el certificado de derechos agrarios número 1884657, mediante Resolución Presidencial dictada el veintiuno de junio de mil novecientos setenta y siete, derechos

que le fueron confirmados en la resolución de la Comisión Agraria Mixta del cinco de enero de mil novecientos noventa, publicada en la Gaceta oficial el treinta del mismo mes y año, en el expediente número 3/975-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, derivado de la investigación complementaria de usufructo parcelario ejidal practicada el tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en asamblea general de ejidatarios del dieciocho del mismo mes y año, resolución de la que se desprende que la Comisión Agraria Mixta le otorgó pleno valor probatorio a la prueba documental consistente en el expediente de conflicto número 59/81, en el cual se ejecutó la resolución a favor del titular, dándose la posesión física y material de dicha unidad de dotación; en cuanto a la instrumental de actuaciones y la presuncional, dicha resolución también les concedió valor probatorio, confirmándole sus derechos agrarios al C. JULIO CARREOLA NAVARRETE, en razón de que es el titular de su unidad de dotación, y que la posesión que ostenta no fue desvirtuada en el presente procedimiento por ninguna prueba; ahí mismo se negó la solicitud de la asamblea, de iniciar juicio privativo de derechos agrarios en contra del titular, porque no quedó debidamente demostrada la invasión del titular a la C. MARIA NATIVIDAD NOLASCO (fojas 60). Es de señalarse que contra la resolución que antecede, la C. MARIA NATIVIDAD NOLASCO pidió amparo, el cual le fue negado en ejecutoria número 193/92; pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en el Estado de México. A mayor abundamiento en la

causa penal número 556/86-2 se consideró penalmente responsable al C. PEDRO TORRES ESQUIVEL, presunto esposo de la C. NATIVIDAD NOLASCO, por la comisión del delito de despojo en agravio de JULIO CARREOLA NAVARRETE, en la cual se le impuso la pena de un año de prisión, multa de ciento veintitrés mil pesos y la restitución definitiva en el goce de sus derechos del inmueble de referencia en favor del C. JULIO CARREOLA NAVARRETE, resolución confirmada por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de México, (Toca de apelación número 1591/90, a fojas 75) y que el C. Juez Cuarto de Distrito sobreseyó por no estar demostrada la identidad de la parcela en conflicto por lo que en cumplimiento de la sentencia 556/86-2, se cumplimentó la restitución el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno; de lo que se infiere que queda firme la resolución de la Comisión Agraria Mixta del treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno ( exp. 59/81), reconoció derechos agrarios a JULIO CARREOLA NAVARRETE ordenando darle posesión de la parcela y contra esta misma resolución, la citada señora NATIVIDAD NOLASCO interpuso diverso amparo ( 320/984-101), que fue sobreseido y por tanto el asunto adquiere categoría de cosa juzgada.

De lo anterior se infiere, con las pruebas aportadas que la actora no comprueba que la fracción de terreno sea parte de su parcela; y, por el contrario con las pruebas presentadas por el demandado, éste justifica sus excepciones y defensas, pues la Comisión Agraria

Mixta ya dictó una resolución sobre este conflicto, el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º, 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 18 fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

#### R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora no probó su acción y el demandado sí acreditó sus excepciones y defensas; en consecuencia;

SEGUNDO.- Es improcedente la demanda interpuesta por la C. MARIA NATIVIDAD NOLASCO VALDEZ, en contra del C. JULIO CARREOLA NAVARRETE, a quien se le absuelve de las prestaciones reclamadas.

TERCERO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento, registro y cumplimiento en los términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria.

CUARTO.- Notifíquese a las autoridades internas del ejido ubicado en el poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, entregándoles copia autorizada

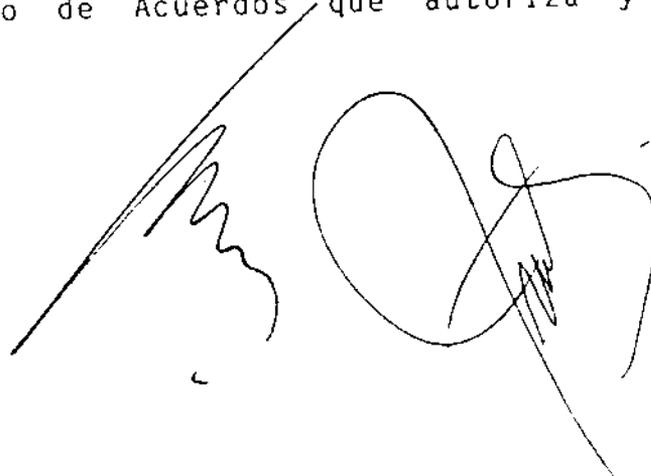
de la propia resolución, a efecto de que cumplan y hagan respetar los puntos resolutivos conforme a sus atribuciones legales.

QUINTO.- Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria y envíesele copia certificada para su conocimiento y efectos legales.

SEXTO.- Públíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a los interesados entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el C. Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da Fe.



## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

## E D I C T O

JULIO CORTES ESTRADA

ELOISA LOPEZ CORTES, en el expediente número 1718/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 30, manzana 268, colonia Ampliación la Perla de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 31; al sur: 15.00 m con lote 29; al oriente: 8.00 m con lote 15; al poniente: 8.00 m con calle Oriente 4, con superficie total de 120.00 metros cuadrados, Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 36 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengase para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aun las personales se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. María López Gordillo.—Rúbrica 335.—7, 17 febrero y 1o. marzo

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

SEÑOR LUIS CANO ALVAREZ.

La señora JACINTA JUAREZ LARA, le demanda en el expediente número 401/993, en juicio divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expone en los términos del escrito de demanda, invocando como causales la contenida en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Sol de Toluca, que se editan en esta ciudad por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar en Toluca, Méx., Lic. Reyna Contreras Contreras.—Rúbrica.

551—7, 17 febrero y 1o. marzo.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

## COSEIDAD ROSAS DE CERVANTES

En los autos del expediente número 58/94, FRANCISCO REYES LOPEZ, por su propio derecho, demandó de usted y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 34 manzana 64 de la colonia General José Vicente Villada en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 10.00 m con tercera avenida; al sur: en 10.00 m con lote 108; al oriente: 20.00 m con calle Condeza; al poniente: 20.00 m con lote 57, con una superficie total de 200.00 m<sup>2</sup>. Y en virtud de que se desconoce su domicilio con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplazara por este conducto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos de la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 36 del Código de Procedimientos Civiles vigentes, y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo a lo que establece el artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Asimismo en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.—Se expiden las presentes a los 2 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María López Gordillo.—Rúbrica

557—7, 17 febrero y 1o. marzo.

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Expediente Núm. 773/93

## FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

CRUZ HERNANDEZ JOAQUIN AURELIANO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número tres, manzana ciento cuarenta y siete, ubicado en la calle Oriente 21 número 332, colonia Reforma en esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m con propiedad de Victoria Cruz Santiago; al sur: 15.00 m con propiedad de José Cruz López; al oriente: 8.00 m con calle Oriente 21; al poniente: 8.00 m con propiedad de Juan Páez, y que tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan en la secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

543.—7, 17 febrero y 1o. marzo

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**  
**EDICTOS**

En el expediente número 26/93, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por MARLA DE JESUS VILCHIS OSORIO, el C. juez del conocimiento dictó un auto de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en el cual ordena: que con fundamento en el artículo 888 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a hacer la publicación de las presentes diligencias respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la Ranchería de Mesa de Jaimes, municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 28.00 m con la señora Taurina Guadarrama Carmona; al sur: 28.00 m con J. Trinidad Guadarrama Carmona; al oriente: 15.00 m con Margarita Guadarrama Carmona; al poniente: 15.00 m con calle sin nombre, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días, para las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley, fijándose además un ejemplar de la presente solicitud en el predio objeto de la misma.—Valle de Bravo, México siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica. 785.—21 24 febrero y 10. marzo.

En el expediente número 534/93, relativo a las diligencias de información ad perpetuam, promovidas por MANUEL REYES CEREZO, el C. juez del conocimiento dictó un auto de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en el cual ordena: que con fundamento en el artículo 888 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a hacer la publicación de la presente solicitud, respecto del inmueble ubicado en Ranchería de Chihuahua, que mide y linda: al norte: 680.00 m con el río del Crustel o río de Acaitlán; al sur: 490.00 m con camino que conduce a Loma de Rodríguez; al oriente: 130.00 m con Joaquín Bautista; al poniente: 450.00 m con Porfirio González y herederos de Fernando Hernández, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley, fijándose además un ejemplar de la presente solicitud en el predio objeto de la misma.—Valle de Bravo, México, siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Salero Legorreta.—Rúbrica. 785.—21 24 febrero y 10. marzo

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**EDICTOS**

En el expediente número 305/993, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de GUADALUPE TRUJILLO TRUJILLO, la ciudadana juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: "Se señalan las diez horas del día quince de marzo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, en esa virtud se autoriza la expedición del edicto correspondiente para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, anunciando la venta del bien embargado, consistente en un inmueble ubicado en Zacango, Villa Guerrero, México, en domicilio conocido que mide y linda: al sur: 287.00 m con Máximo Ayala; oriente: 34.65 m con carretera Nacional; poniente: 34.65 m con J. Guadalupe Trujillo Trujillo; y al norte: 287.00 m con Amalia y Aurora Fuentes, sirviendo como base del bien a rematar la cantidad de trescientos noventa y seis mil ochocientos noventa y dos nuevos pesos 90/100 M.N., en consecuencia de lo anterior, convoquense postores y citense a acreedores si los hubiere.—Doy fe.

Tenancingo de Degollado, Estado de México, febrero catorce de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Primer Secretario de Acuerdos Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica. 791.—21, 24 febrero y 10. marzo

En el expediente número 296/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de CELESTINO RUBI ESTRADA y ELISA SANCHEZ DIAZ, se dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 763 del Código Procesal Civil en vigor aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las once horas del día catorce de marzo del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de tres inmuebles uno ubicado en la segunda sección de Zacanguillo, Coatepec Harinas, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 166.30 m con Rafael Rubí; al sur: en dos líneas de 206.30 m y 10.00 m con Austreberto Nava y Juan Rubí; al oriente: en dos líneas de 29.00 m y 52.00 m con Juan Rubí y Vicente Rubí; y al poniente: 93.00 m con Heriberto Martínez, con una superficie total de 10,643.10 metros cuadrados, y con un valor de N\$ 58,250.85 (cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta nuevos pesos 85/100 M.N.), el segundo inmueble es un terreno de cultivo ubicado en la segunda sección de Zacanguillo, Coatepec Harinas, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 180.00 m con Vicente Rubí; al sur: 180.00 m con Juan Rubí; al oriente: 22.30 m con Río del Potrero; y al poniente: 22.30 m con Vicente Rubí, con una superficie de 4.014 metros cuadrados, con un valor de N\$ 14,049.00 (catorce mil cuatrocientos y nueve nuevos pesos 00/100 M.N.) el tercer inmueble ubicado en calle Nacional segunda sección de Analco en Coatepec Harinas, México, que mide y linda: al norte: 92.30 m con Rómulo Rubí; al sur: en dos líneas 78.18 m y 90.00 m con Margarito Martínez; y al poniente: 63.18 m con calle Nacional; y al oriente: en dos líneas de 52.00 m y 5.25 m con Margaro Martínez y puente, con una superficie de 7,842.40 metros cuadrados, inmueble que cuenta con una construcción de adobe en estado regular con un valor de N\$ 52,375.60 (cincuenta y dos mil trescientos setenta y cinco nuevos pesos 60/100 M.N.) por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días y debiéndose fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, sirviendo de base para el remate la totalidad de todos los bienes la cantidad de N\$ 124,675.45 (ciento veinticuatro mil seiscientos setenta y cinco nuevos pesos 45/100 M.N.), debiéndose convocar postores y citar acreedores a dicha almoneda.—Doy fe.—Tenancingo, México, a 15 de febrero de 1994.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica. 791.—21, 24 febrero y 10. marzo

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En el expediente número 313/94, IGNACIA MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GARDUÑO, promueve por su propio derecho diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble ubicado en términos de San Francisco Tlaxiahuacalpan de la municipalidad de Almoloya de Juárez, Méx., cuyas medidas y colindancias son: al norte: 71.60 m con Manuel Piró y Dora Hernández Garduño Urbe, hoy predio de Ignacia María Guadalupe Hernández Garduño; al sur: 112.10 m con carretera a Valle de Bravo; al oriente: 110.00 m con Isidro Alvarez y al poniente: 108.00 m con Aniceto Piró. El segundo de los inmuebles con: al norte: 45.20 m con Casimiro Yassy; al sur: 48.80 m con inmueble propiedad de Ignacia María Guadalupe Hernández Garduño; al oriente: 158.00 m con Isidro Alvarez; y al poniente: 155.00 m con Aniceto Piró; ya que dichos inmuebles los está poseyendo en carácter de propietaria en forma pública, pacíficamente y de buena fé

Por lo que el C. Juez ordeno su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad y en otro de mayor circulación, para el efecto de que si alguna persona se creó con el mejor derecho sobre el inmueble referido lo deduzca ante este H. Juzgado en términos de Ley. Dado en el Juzgado Quinto Civil, a los 17 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Leticia Loaiza Yáñez.—Rúbrica. 799.—21, 24 febrero y 10. marzo

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Exp. Núm. 137/94, TOMAS VELAZQUEZ AVILA, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en La Joya, Tenango del Valle, México, de este distrito judicial el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 315.00 m con María del Carmen Castro Rangel, al sur: 327.00 m con Catalina Nava Nájera, al oriente: 91.93 m con camino al poniente: 90.40 m con camino, con una superficie total de: 8,040.00 m<sup>2</sup>

El juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle, Méx., a 11 de febrero de 1994.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

781.—21, 24 febrero y 10. marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE Sultepec****EDICTO**

Al margen un sello que dice así: Poder Judicial del Estado de México, Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, México.

GASPAR BENITEZ GONZALEZ, promueve ante este H. juzgado bajo el expediente 14/94, diligencias de información de dominio a fin de acreditar la posesión que dice tener desde hace más de diez años, respecto del predio ubicado en la cabecera de la población de San Pedro Lamón, perteneciente al municipio de Tlatlaya, México, distrito judicial de Sultepec, Méx., con una superficie aproximada de 513.08 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 30.45 m con propiedad de Adrián Benítez González; sur: 30.45 m con propiedad de Elena González viuda de Benítez; oriente: 16.85 m con calle principal, de su ubicación de acceso a la Plaza Central de San Pedro Lamón y poniente: 16.85 m con propiedad de Elena González viuda de Benítez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Toluca, México, haciendo por este conducto a todo interesado en dicho predio, para que comparezca ante este H. Juzgado y lo deduzca conforme a derecho.—Dado a los quince días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—Secretario de Acuerdos, Lic. Eliseo Cruz Garcés.—Rúbrica.

782.—21, 24 febrero y 10. marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE VALLE DE BRAVO****EDICTO**

En el expediente número 636/93, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HILARIO PLATA HERNANDEZ en contra de ALVARO RODRIGUEZ VILLARREAL y/o SRA. CONCEPCION ALICIA RODRIGUEZ VILLARREAL, el ciudadano juez del conocimiento dictó un auto de fecha dieciséis de diciembre del año próximo pasado, y ordenó que con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, corriera traslado y emplácese a los demandados señores ALVARO RODRIGUEZ VILLARREAL y CONCEPCION ALICIA RODRIGUEZ VILLARREAL, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, así como en el periódico de mayor circulación en la entidad, haciéndoles saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto deberá de

comparecer a juicio por sí, por apoderado que pueda representarlos, previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, esto con fundamento en los artículos 185 y 195 del Código en cita, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado, fijese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento y expídase los edictos correspondientes.—Valle de Bravo, México, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

548.—7, 17 febrero y 10. marzo.

**JUZGADO 10. DE LO FAMILIAR****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm.: 761/93.

CC. CARLOS SAURO, ANICETO, MAXIMILIANO, GILBERTO, HERLINDA MARIA, JUANA y ADELINA de apellidos CRUZ FERNANDEZ, en el Juzgado Primero de lo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes de FRANCISCA FERNANDEZ SANDOVAL y JOSE CRUZ PATINO, tramitado por BRIGIDO CRUZ FERNANDEZ y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos quedarán a salvo sus derechos, y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación en esta ciudad, Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

537.—7, 17 febrero y 10. marzo.

**JUZGADO 60. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

Expediente Núm. 2065/93-Ia.

GRACIELA GEORGINA BRAVO MACEDO, demanda ante este Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, de EVANGELINA LIMA CHAVEZ DE LIMA y de VICTOR ELIAS LIMA DIAZ, la usucapión que ha operado en su favor, respecto del lote de terreno número uno, manzana XXXVI, Fraccionamiento Jardines de Ecatepec, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de ciento treinta y siete metros cuadrados con dieciséis centímetros, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.89 m con lote dos; al sur: en 11.61 m con Boulevard Sabino; al oriente: en 12.00 m con lote 17; al suroeste: en 13.30 m con Boulevard Sabino; al noroeste: en 12.07 m con calle Toronja, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta población, Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susaan Herrera Torres.—Rúbrica.

545.—7, 17 febrero y 10. marzo.

**JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

En los autos de expediente número 392/94-2, el señor AURELIO QUINZANOS JUAREZ promovió por su propio derecho, información ad-perpetuam, respecto de los bienes inmuebles que forman una sola unidad topográfica, denominado "Yozsta, Bosta, Bontey, La Manzana, Zacatonal I, Zacatonal II", pertenecientes al poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en una línea quebrada de tres puntos, el 1o. de 44.32 m, el 2o. de 36.71 m el 3o. de 127.65 m y linda con resto de la propiedad y el señor Aurelio Quinzaños Suárez, al sur: en una línea quebrada de seis punto, el 1o. de 159.42 m, el 2o. de 35.90 m, el 3o. de 11.09 m el 4o. de 29.36 m, el 5o. de 32.43 m, el 6o. de 13.03 m y linda con propiedad de la señora Eusebia Mendoza Juárez y propiedad privada, al oriente: en una línea quebrada de ocho punto, con orientación de norte a sur, el 1o. de 39.85 m, el 2o. y linda con el señor Andrés Mendoza Juárez, el 3o. de 65.26 m, y linda con propiedad del señor Aurelio Quinzaños Suárez, el 4o. de 59.83 m, el 5o. de 18.89 m, el 6o. de 77.27 m, el 7o. de 42.44 m y el 8o. de 27.54 m y linda con propiedad del señor Ascención Juárez L. Al poniente: en una línea quebrada de doce puntos, con orientación de norte a sur, el 1o. de 171.61 m, y linda con propiedad del señor Aurelio Quinzaños Suárez, el 2o. de 4.78 m y linda con propiedad del señor Aurelio Quinzaños Suárez, el 3o. de 28.08 m, el 4o. de 23.54 m, el 5o. de 39.24 m, el 6o. de 65.53 m, el 7o. de 17.50 m, el 8o. de 72.81 m, y linda con propiedad de la familia Ibáñez, el 9o. de 19.14 m, el 10o. de 26.13 m, el 11o. de 13.61 m, el 12o. de 60.79 m y linda con propiedad privada. Con una superficie total de: 72,011.60 m<sup>2</sup>. (setenta y dos mil once punto sesenta metros cuadrados), haciendo saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide a los 23 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Contreras Suárez.—Rúbrica.  
150-A1.—28 febrero, 1o. y 4 marzo

**JUZGADO 7o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

En los autos del expediente número 389/94-2, el Sr. AURELIO QUINZANOS SUAREZ, promovió por su propio derecho diligencias de información ad perpetuam, respecto del bien inmueble denominado "Don Pancho", ubicado en el paraje denominado Villa Gómez, perteneciente al municipio, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 m con carretera; al sur: 25.00 m con propiedad privada; al oriente: 22.40 m con Daniel González; al poniente: 22.40 m y linda con propiedad del Sr. Aurelio Quinzaños Suárez. Con una superficie total de 560.00 m<sup>2</sup>. (quinientos sesenta metros cuadrados), haciendo saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Contreras Suárez.—Rúbrica.  
150-A1.—28 febrero, 1 y 4 marzo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

En los autos del expediente número 696/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MANTENIMIENTO E INSTALACIONES DINAMICAS, S.A. DE C.V., en contra de AGUSTIN VERGARA ALANIS, el Ciudadano Juez de los autos señaló

las 13.00 horas del día 15 de marzo del año en curso, para la celebración del remate en primera almoneda del bien mueble embargado consistente en un vehículo Marca Nissan, modelo 1993, de color blanco, con número de motor E16585957, número de serie 3BAM1318481, con placas de circulación LGR 7363, típico, cuatro puertas, automático, cuatro llantas rodando a más de media vida, una refacción nueva, en buen estado de conservación, teniéndose como postura legal el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (VEINTICUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca postores.

Para su publicación por tres veces dentro del término de tres días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Dado el presente en Tlalnepantla, Estado de México, a los 22 días de febrero de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.  
924.—28 febrero, 1o. y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 148/993, promovido por JUAN RAMON SANCHEZ DIAZ, en contra de RAUL NAVAS LUNA, el Ciudadano Juez señaló las doce horas del día veinticuatro de marzo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de una camioneta marca Ford Pick-Up, modelo 80, tipo 12 guinda con gris, con número de motor F 156PNA serie. con motor, registro de vehículo 283159, capacidad 5-A, placas de circulación LGU 6976 Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de trece mil quinientos nuevos pesos. Convóquese postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos por tres veces dentro de tres días Toluca, México, a veintuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario., Lic. Abdiel Velasco González.—Rúbrica.  
922.—28 febrero, 1 y 3 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

En el expediente No. 2157/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de ROSA MARIA MANZON CARBAJAL DE MENDIETA Y AURELIO MENDIETA VELAZQUEZ, el C. juez segundo civil, de este distrito judicial, señaló las 13.30 horas del día 16 de marzo del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: inmueble casa habitación ubicada en la calle Ramón G. del Villar No. 103, Col. Sector Popular, Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 m con propiedad particular; al sur: tres líneas, la primera de: 13.50 m de oriente a poniente, la segunda de: 1.50 m de norte a sur, la tercera de: 22.50 m de oriente a poniente, todas colindan con Rancho La Luz; al oriente: 24.70 m con calle Ramón G. del Villar; al poniente: 23.70 m con propiedad particular.—DATOS REGISTRALES.—Libro Primero, Sección Primera, Volúmen 181, partida 110-872, fojas 26.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRES CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS, M.N.—Toluca, Méx., a 23 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica  
891.—25 febrero, 1o. y 4 marzo

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

El Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JUAN RANGEL CONTRERAS en contra de JOSE VAZQUEZ GARATE, el Ciudadano Juez señaló las 11.00 horas del día 24 de marzo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio respectivo a TELEVISION A COLOR: marca Sony Trinitron, a control remoto 20" en mueble de madera en color café, con número de serie, en regular estado, por lo que se le asigna en valor comercial de: N\$ 640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), VIDEO GRAVADOR: marca Sony Superbetamax, en mueble de color negro, plástico, tipo Betamax, botones al frente para su control, con número de serie 988640, en regular estado, por lo que se le asigna en valor comercial de: N\$ 705.00 (SETECIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) MODULAR: marca Panasonic, MC4050A, con tocadiscos, radio FM y AM, toca cintas, con 2 baffles, en mueble de madera en color café, en regular estado, por lo que se le asigna un valor comercial de: N\$ 720.00 (SETECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) CANTINA EN ESCUADRA: de 2.00 m X de altura, en color café claro y obscuro en Melanina, en regular estado de uso, por lo que se le asigna a un valor comercial de: N\$ 435.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) HORNO DE MICROONDAS MCA: Toshiba, programable, con número de serie 7XA14583, modelo ERX 56 10 B-4, en regular estado de uso, por lo que se le asigna un valor comercial de: N\$ 585.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); sirviendo de BASE: para el remate la cantidad de: N\$ 3,000.00 (TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

CONVOQUENSE POSTORES Y CÍTESE A ACREEDORES.  
Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días.—Toluca, Méx., a 22 de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica.

903.—25, 28 febrero y 10, marzo

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR**

METEPEC, MEX.

EDICTO

En los autos del expediente número 12/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA GUADALUPE ACEVEDO SERRATO, Y/O, en contra de GILBERTO LONGARES ANGUIANO, la C. Juez de cuantía menor de Metepec, Méx., dictó un auto que a la letra dice: Por presentado a MARIA GUADALUPE ACEVEDO SERRATO, con el escrito de cuenta el cual agréguese a sus autos, atendiendo a su contenido, por las razones que hace valer en términos del artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las 11.00 horas del día 14 del mes de marzo de 1994, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados, en fecha 27 de enero del año próximo pasado, consistente en una camioneta tipo Pick-Up, marca Ford, modelo 1972, color blanca, con leñeros en sus costados y tapa de caja, con estructura simple tubular sobre caja de carga, con número de motor 63143DGA, Registro Federal de Automóviles: 31523, capacidad de carga 750 Kgs. cuyas condiciones generales de conservación son malas, faltándole algunas molduras exteriores y presentando un golpe en un costado delantero, con llantas de media vida, interiores sucios y descuidado en tela de baja calidad de color guinda; debiendo servir de base la cantidad de: N\$ 7,000.00 (SIETE MIL NUEVOS PESOS M.N. en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este H. Juzgado por tres veces dentro del término de tres días, expídase los edictos correspondientes.—A los 21 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Adrián Vilchis Ocampo.—Rúbrica.

895.—25, 28 febrero y 10, marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente No. 975/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICENTE GONZALEZ LOPEZ, en contra de MANUEL MUNGUA ROMERO, el C. Juez Segundo Civil, de este distrito judicial, señaló las trece treinta horas del día once de marzo del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: un automóvil Ford, Mustang, modelo 1977, con registro federal de automóviles 4235750, con número de serie AF01TR24144, con placas de circulación NCS 038, del Estado de México, color rojo, mal estado, el C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este juzgado, convocando postores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de cuatro mil nuevos pesos, M.N. Toluca, México, a 22 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica.

887.—25, 28 febrero y 10, marzo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ELODIA VALDEZ SANCHEZ, promueve en el expediente número 1974/93, diligencias de Immatriculación, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Los Pinos", ubicado dentro de los límites de San Bartolo Teoloyucan, Estado de México, componiéndose de dos fracciones cuyas medidas y colindancias son: la primera fracción: al norte: 7.28 m lindando con Bartolo Valdez Nolasco y Sanja medianera, al sur: 6.35 m lindando con calle de 5 metros, al oriente: 17.70 m lindando con Moisés Hernández, al poniente: 16.08 m lindando con Inocente Valdez, con una superficie de: 118.23 m<sup>2</sup>. y la segunda fracción mide: al norte: 6.30 m lindando con calle; al sur: 6.60 m lindando con Silvestre Rivero, al oriente: 18.13 lindando con Isidora Valdez Ortega, y al poniente: 18.61 m con Inocente Valdez, con una superficie de: 118.67 m<sup>2</sup>.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndolo saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan a este H. Juzgado a deducirlo en términos de Ley.—Expedido en Cuautitlán, Méx., a los 17 días del mes de diciembre de 1993.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ortiz Barranco.—Rúbrica.

72.A1.—10, 15 febrero y 10, marzo

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. JOSE JUAN FRANCO CERVANTES, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria de Immatriculación, en el expediente número 1585/93, respecto del terreno con casa en el construida denominado "Ixtlahuatlango", mismo que se encuentra ubicado en el poblado de Santa María Coatlán, perteneciente al municipio de San Juan Teotihuacán, del distrito judicial de Texcoco, México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.05 m con Josefina Ruiz Viuda de González; al sur: 18.05 m con Carlos Franco Cervantes; al oriente: 10.20 m con calle Jesús María y al poniente: 9.00 m con Roberto Franco Cervantes, el cual tiene una superficie total aproximada de 173.27 m<sup>2</sup>.

El C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez días en cada una de ellas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducidos en términos de Ley. Dados en Texcoco, México, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frago Martínez.—Rúbrica.

691.—15 febrero, 1 y 16 marzo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SR. CARLOS MORALES RODRIGUEZ

Se hace de su conocimiento que la empresa PRODUCTOS DE LAMINA Y ACEROS DE SAN JUAN S.A., por conducto de su representante legal Licenciada FERNANDO RODRIGUEZ VARGAS, bajo el expediente 1532/93-1, según la secretaria proveyó juicio ordinario civil usucapión en su contra por auto de fecha 16 de noviembre de 1993, se dio entrada a la demanda y por el 28 de enero de 1994, por desconocerse su domicilio se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados del siguiente: al de la última publicación por sí, mediante apoderado o gestor que lo represente a contestar la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón quedando las copias simples de traslado en la secretaría del juzgado, a su disposición. Para su publicación por 3 veces de ocho en ocho días en un periódico de mayor circulación en esta ciudad.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado "GACETA DEL GOBIERNO", por tres veces de ocho en ocho días, respectivamente en la Ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los 3 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, P.D. Bernardo Alvarez Morales.—Rúbrica. 748.—17 febrero, 10 y 14 marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 35/94

C. EMBLIO GARCIA PUEZ.

C. CARMELA PEREZ SANTOS, en el expediente número 35/94, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil el otorgamiento y firma de la escritura de compra-venta, respecto del lote número 49, de la manzana 400, identificado también con el número oficial 302, de la calle de Marieta, de la colonia Aurora Oriente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: diecisiete metros con lote 48; al sur: diecisiete metros con lote 50; al oriente: nueve metros con calle Marieta; y al poniente: nueve metros con lote 23; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente juicio se seguirá en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 736.—17 febrero, 10 y 14 marzo

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

AMPARO ZARCO ALANIS VDA. DE BERMUDEZ, ELVIRA BERMUDEZ ZARCO MARIA GUADALUPE BERMUDEZ ZARCO, ANASTACIO BERMUDEZ ZARCO Y JOSE BERMUDEZ ZARCO

En el expediente marcado con el número 145/94, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GUILLERMINA BERMUDEZ ZARCO Y MARIA EMMA BERMUDEZ ZARCO, en contra de AMPARO ZARCO ALANIS VDA. DE BERMUDEZ, ELVIRA BERMUDEZ ZARCO, MARIA GUADALUPE BERMUDEZ ZARCO, ANASTACIO BERMUDEZ ZARCO Y JOSE BERMUDEZ ZARCO, respecto del cumplimiento del contrato celebrado entre las suscritas y los demandados de fecha 6 de enero de 1982, respecto del bien, así mismo el otorgamiento y firma de la escritura correspondiente en relación del inmueble y construcción ubicado en la calle Manuel M. Flores, Manzana 19, lote 81 Colonia Obrera, delegación política Cuauhtémoc en México, Distrito Federal, con una superficie de 123 64 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 m con lote 64, al sur: 8.00 m con calle Manuel M. Flores, al oriente: 15.16 m con lote 80 y al poniente: 15.45 m con lote 82 y el cual en una séptima parte es propiedad de las compradoras en virtud de la aplicación a su favor a que se refiere la declaración J del escrito inicial, el pago de gastos y costas que origine durante la tramitación del presente juicio. Por lo que se cita a los señores AMPARO ZARCO ALANIS VDA. DE BERMUDEZ, ELVIRA BERMUDEZ ZARCO, MARIA GUADALUPE BERMUDEZ ZARCO, ANASTACIO BERMUDEZ ZARCO Y JOSE BERMUDEZ ZARCO, por medio de los presentes edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio del boletín, quedando las copias simples de traslado a disposición de la primera secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y otro de mayor circulación de esta Ciudad.—Expedido en Cuautitlán, Méx., a los 15 días del mes de febrero de 1994.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.—Rúbrica. 746.—17 febrero, 10 y 14 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SRA. JUANA VAZQUEZ HERNANDEZ.

En los autos del expediente número 712/93, relativo al juicio ordinario civil relativo a la pérdida de la patria potestad, promovido por MARTIN CARDENAS SANDOVAL, la C. Juez Primero de lo familiar del distrito judicial de Toluca, México, acordó: que con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado JUANA VAZQUEZ HERNANDEZ por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Antonio García Colón.—Rúbrica. 743.—17 febrero, 10 y 14 marzo

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 881/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JOSÉ LUIS CHAVEZ ASTORGA en su carácter de endosatario en procuración de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de ARMANDO GARCIA VALDES, El C. juez señaló las 11.00 horas del día 18 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del lote de terreno y construcción de casa habitación en un nivel en la calle de Benito Juárez No. 48 en Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco Estado de México y el cual mide y linda; al norte: 60.00 m con María Sánchez viuda de Caballero, al sur: 60.00 m con Gilberto García; al oriente: 17.00 m con Eduardo Lovera Velazco, al poniente: 17.00 m con calle Benito Juárez, superficie según escrituras: 970.00 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de El Oro, Méx., bajo la partida No. 40 del volumen LXXII del libro primero sección primera de fecha 14 de diciembre de 1984.—Una camioneta Ford F-350. Tipo 39 modelo 1991 color gris, No. de serie AC3JYT89547 No. de motor 89547 placas de circulación MA 8010 Edo. de México, kilometraje 9,929 Km. Un Televisor Marca Sony Trinitron, modelo KV 2874R pantalla 28" a color, con control remoto, 18 botones al frente, funciones de pantalla con mueble de madera Stérco y dos bocinas exteriores en buen estado general aparente sin comprobar su funcionamiento.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en este H. Juzgado y del H. Juzgado extortado. Convoquense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.—Toluca, Méx., a los 21 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

869.—24 febrero, 10. y 7 marzo.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 214/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MARIO T. SANCHEZ CADENA Y RENE ESTRADA CONTRERAS en contra de ALFONSO BAUTISTA DE LA PAZ Y ELIUD LUVIANOS DE BAUTISTA por auto de fecha 10 de febrero de 1994, se señalan las 14.00 horas del día 9 de marzo del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en este juzgado consistente en terrenos rústicos agrícolas se encuentran ubicados en domicilio conocido, poblado de Zirandangangio, municipio de Cutzamala de Pinzón, Estado de Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 625.30 m con Jorge y Jesús Martínez Villegas, al sur: 806.50 m con arroyo de Zirandangangio; al oriente: 273.36 m con Pedro y Genaro Bautista de la Paz; al poniente: 362.00 m con ejido de Cutzamala de Pinzón y el segundo predio denominado El Zopilote Dos, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 625.30 m con José y Jesús Martínez Villegas, al sur: 805.50 m con arroyo de Zirandangangio; al oriente: 273.36 m con Pedro y Genaro Bautista de la Paz; al poniente: 362.00 m con ejido de Cutzamala de Pinzón, con una superficie de terreno El Zopilote: 23.14 Ha. Y El Zopilote dos 23.12 Ha. por lo que por medio de este conducto se convoca a los postores para el remate haciendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de NS 231,300.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta Ciudad de Toluca, México, en los espacios de este juzgado en los lugares públicos de costumbre.—Se expide la presente en la Ciudad de Toluca, Méx., a los 17 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica.

909. 23 febrero, 10. y 4 marzo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm.: 2249/93.

Tercera Secretaría.

GREGORIO ESPINOZA REYES, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del terreno con casa en él construida denominado "Xolaltengo", mismo que se encuentra ubicado en el poblado de Santa María Coatlán, perteneciente al municipio de San Juan Teotihuacán, y distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda; al norte: 8.75 m con calle; al sur: 5.00 m con Luciano Contreras; al oriente: 20.05 m con callejón; al poniente: 20.05 m con Vicente Alva, teniendo una superficie total aproximada de: 140.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flor.s.—Rúbrica. 692.—15 febrero, 1 y 16 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 315/94, HILDA SILVA DE MORALES, promueve diligencias de información de dominio para acreditar la posesión por el tiempo y condiciones de ley, de un terreno ubicado en la carretera Toluca Naucalpan, esquina con calle de Ignacio Allende en barrio de Santa Cruz Oztzacatipan, con las siguientes medidas y colindancias que son al norte: 21.40 m con calle Ignacio Allende; al sur: 10.20 m con Jorge González Zúñiga, oriente: 37.80 m con carretera Toluca, Naucalpan, poniente: 34.50 m con Salvador Hernández Romero.

El C. juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.—Toluca, Méx., 21 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Bertha J. Tinajero Almaraz.—Rúbrica.

853.—24 febrero, 10 y 7 marzo.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

C. SILVESTRE MONDRAGON DE LA CRUZ.

En los autos del expediente número 455/93, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de la señora MA TERESA DE LA CRUZ LOPEZ, promovido por SALVADOR MONDRAGON DE LA CRUZ, la C. Juez del Juzgado Primero Familiar del distrito judicial de Toluca, México, ordenó notificarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en surta sus efectos la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para que se apersona a deducir sus derechos en la presente testamentaria, apercibido que de no hacerlo se seguirá el negocio su curso y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro local de mayor circulación, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden a los 9 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Díaz Sámamo.—Rúbrica. 754.—17 febrero, 10 y 14 marzo.

9331117

ORDEN SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

FRANCISCO ALCALA MENDOZA

La señora MARIA DEL ROCIO MARIN CABRERA, le demanda en el expediente número 1607/92, el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción VIII del artículo 253 del código civil vigente en el Estado de México y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado FRANCISCO ALCALA MENDOZA, con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndolo a través de notificaciones, aun las de carácter personal en términos del ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.—Se expone en la Ciudad de Toluca, Méx., a 10. de febrero de 1994.—Doy fe.—Atentamente.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, Méx., Lic. José Arturo Vera Manjarrez.—Rúbrica.

750.—17 febrero, 10. y 14 marzo.

JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

Expediente número: 280/94

IGNACIA SANTANDER SAMPERIO, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la calle de Calvario número 29, del pueblo de San Francisco Chilpan, municipio de Tlaxián, Estado de México, que mide y linda: al norte: 42.30 m<sup>2</sup> con cerrada del Calvario; al sur: 34.50 m<sup>2</sup> con señora Andrea Calzada; al oriente: 26.0 m<sup>2</sup> con cerrada del Calvario; al poniente: 22 m<sup>2</sup> con calle Calvario; teniendo una superficie aproximada de: 892.30 m<sup>2</sup>.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en el lugar para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente. Y se dan a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

140-A1.- 24 febrero, 1 y 7 marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SE CIEN POSIBLES HEREDEROS A BIENES DE LA DE CUJUS MARIA DEL CARMEN BUENO ARRATIA.

Los señores FRANCISCO ERNESTO, JORGE GUILLERMO, GRACIELA y LUZ MARIA de apellidos BUENO ARRATIA, denunciaron el juicio sucesorio intestamentario a bienes de su hermana MARIA DEL CARMEN BUENO ARRATIA, quien falleció el día once de abril de mil novecientos noventa y tres en esta ciudad de Toluca, México y se radicó la presente sucesión con el número de expediente 709/93, teniendo como parientes colaterales

de la de cujus a los denunciados antes mencionados, por medio del presente edicto se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho de los citados denunciados, comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, dentro del término de cuarenta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente.—Doy fe.—

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.—Toluca, México, a los 8 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Atentamente, C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Reyna Contreras Contreras.—Rúbrica.

760.—18 febrero y 10. marzo

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 67/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO ROBERTO HERNANDEZ MARTINEZ, en contra de JUAN LUCAS VE. LAZQUEZ, por auto de fecha 14 de febrero de 1994, se señalan las 12.00 horas del día 15 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en este juzgado, consistente en un terreno con construcción ubicado en la calle 16 de septiembre sin número en Santiago Tlacotepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con calle continuación 16 de Septiembre; al sur: 17.00 m con calle José A. Vera Landeros; al oriente: 15.00 m con Santiago Granado y Ricardo Mejía; al poniente: 15.00 m con Pedro Lucas Velázquez, con una superficie aproximada de: 255.00 m<sup>2</sup>. Por lo que por medio de este conducto se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo, que es la cantidad de: \$ 43,250.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en los estrados de este juzgado, en los lugares públicos de costumbre.—Se extiende la presente en la Ciudad de Toluca, Méx., a los 17 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Leticia Loniza Yáñez.—Rúbrica.

856.—24 febrero, 10. y 7 marzo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 84/94, TOMAS DE LA CRUZ CORREA, promueve inscripción matriculativa, sobre el inmueble ubicado en el domicilio bien conocido de el barrio de Andaró, municipio de Tepeacalco, distrito judicial de El Oro de Hidalgo, Méx., el cual mide y linda: al norte: en 2 líneas, una de 2.60 m y la otra de 50.00 m linda con Guadalupe Correa Zaldívar; al sur: 24.80 m linda con el arroyo; al oriente: en dos líneas, una de 8.00 m y la otra de 31.00 m linda con calle principal a Andaró; al poniente: en dos líneas, una de 19.00 m y la otra de 7.80 m linda con Sebastián de la Cruz y parte del arroyo; superficie aproximada de 539.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en el C. Registro de El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de febrero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

786.—21, 24 febrero y 10. marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE LERMA

**EDICTOS**

Exp. 162/94, ISABEL MORENO CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sito en callejón San Antonio No. 1, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 11.70 m con callejón San Antonio, sur: 11.70 m con José Artemio y Francisco Sánchez Cabrera, oriente: 34.70 m con calle y Beatriz Moreno Cabrera, poniente: 34.70 m con Silvia Arias León.

Superficie aproximada de: 405.99 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Méndez Powell.—Rúbrica.

875—24 febrero, 1o. y 7 marzo.

Exp. 159/94, JOSEFINA MORENO CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sito en callejón San Antonio No. 1, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 22.20 m en dos líneas: 2.50 m con Luis Moreno C. y 19.70 m con calle y Teresa Moreno Cabrera, sur: 21.90 m con José Artemio y Francisco Sánchez Cabrera, oriente: 18.50 m con Concepción Moreno Cabrera, poniente: 18.60 m con dos líneas: 2.50 m con Beatriz Moreno Cabrera y 16.10 m con Beatriz Moreno Cabrera.

Superficie aproximada de: 394.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Méndez Powell.—Rúbrica.

875—24 febrero, 1o. y 7 marzo.

Exp. 163/94, LUIS MORENO CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sito en callejón San Antonio No. 1, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 22.40 m callejón, San Antonio, sur: 22.40 m con Beatriz Moreno Cabrera y Josefina Moreno Cabrera, oriente: 18.00 m con calle y Josefina Moreno Cabrera, poniente: 18.10 m con calle.

Superficie aproximada de: 405.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Méndez Powell.—Rúbrica.

875—24 febrero, 1o. y 7 marzo.

Exp. 164/94, BEATRIZ MORENO CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sito en callejón San Antonio No. 1, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 24.30 m con calle y Luis Moreno Cabrera, sur: 24.40 m con José Artemio y Francisco Sánchez Cabrera, oriente: 16.10 m con Josefina Moreno Cabrera, poniente: 16.60 m con Isabel Moreno Cabrera.

Superficie aproximada de: 400.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Méndez Powell.—Rúbrica.

875—24 febrero, 1o. y 7 marzo.

Exp. 166/94, CONCEPCION MORENO CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sito en callejón San Antonio No. 1, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 16.00 m con Teresa Moreno Cabrera, sur: 26.00 m con José Artemio y Francisco Sánchez Cabrera, oriente: 20.50 m con callejón San Antonio, poniente: 18.50 m con Josefina Moreno Cabrera.

Superficie aproximada de: 401.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Méndez Powell.—Rúbrica.

875—24 febrero, 1o. y 7 marzo.

Exp. 165/94, TERESA MORENO CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sito en callejón San Antonio, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 25.00 m con callejón San Antonio, sur: 32.00 m con Josefina Moreno Cabrera y Concepción Moreno Cabrera, oriente: 14.50 m con callejón San Antonio, poniente: 15.50 m con calle.

Superficie aproximada de: 401.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Méndez Powell.—Rúbrica.

875—24 febrero, 1o. y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

**EDICTO**

Exp. 1.A. 825/22/94, VICTOR GONZALEZ CARPIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tlatilco, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 26.18 m con Ban Biuren, sur: 26.18 m con Paula Juárez, oriente: 19.30 m con vía del ferrocarril, poniente: 19.30 m con Pedro Puebla y Fernando Carrión.

Superficie aproximada de: 504.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 21 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica.

855.—24 febrero, 1o. y 7 marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE CHALCO

**EDICTOS**

N.R.A 003288.

Exp. 1793/94, C. FIDEL TORRES RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 13 Esq. Oriente 5, No. 414, colonia Jardín, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 07.75 m con Sr. Francisco Zaca Luca; al sur: 07.75 m con calle Sur 13; al oriente: 19.00 m con Sr. Genaro Meztiza; al poniente: 19.00 m con calle Oriente 5.

Superficie aproximada de: 147.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1o. y 7 marzo.

N.R.A. 003288.

Exp. 1794/94, C. ANA GABRIELA HERNANDEZ ESPINOZA Y C. JOSE CLEMENTE ISLAS HERNANDEZ, promueven matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 14, No. 810, colonia Jardín, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Sur 14; al sur: 10.00 m con Sra. Ma. Victoria Lucía García Delgado; al oriente: 19.00 m con Sr. Víctor Salazar García; al poniente: 19.00 m con Sra. Benita Valle Cedillo.

Superficie aproximada de: 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica, 859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003503.

Exp. 1775/94, C. LUCIANO SANABRIA VERGARA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5 s/n., manzana 1414, lote 3, Col. María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Sr. Luciano Sanabria; al sur: 10.00 m con calle Norte 5; al oriente: 19.00 m con Sr. Jaime Sanabria; al poniente: 19.00 m con Sr. Juvencio Vergara.

Superficie aproximada de: 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica, 859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003185

Exp. 1776/94, C. IGNACIO HERNANDEZ SALAZAR, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada s/n., colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con Sr. José Ricardo Reyes Lozano; al sur: 09.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada; al oriente: 19.00 m con Sr. Rocío Norberto Martínez Cruz; al poniente: 19.00 m con lote baldío.

Superficie aproximada de: 171.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica, 859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003306

Exp. 1777/94, C. JULIA HIPOLITO CRUZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada s/n., manzana 1371, lote 15, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con C. Pedro Castañeda Galicia; al sur: 10.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada; al oriente: 19.00 m con C. Francisca Martínez Blas; al poniente: 19.00 m con C. Luis Mendoza.

Superficie aproximada de: 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica, 859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003333

Exp. 1779/94, C. LAMBERTO NABOR GODINEZ Y AGUSTINA ROQUE ZUÑIGA, promueven matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada s/n., lote 10, manzana 1388, Col. María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada; al sur: 10.00 m con Sr. Joel Roque Zuñiga; al oriente: 19.00 m con Sra. Rosa Salas; al poniente: 19.00 m con Sr. (a) Guadalupe Barbosa.

Superficie aproximada de: 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica, 859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003312.

Exp. 1780/94, C. MARIA GREGORIA DE LA VEGA VALDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6 esquina Poniente 10, manzana 1403, lote 8, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con C. José Dolores Ponce; al sur: 09.00 m con calle Norte 6; al oriente: 19.00 m con C. Severo Gómez; al poniente: 19.00 m con calle Poniente 20.

Superficie aproximada de: 171.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica, 859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003263

Exp. 1783/94, C. JUAN GARCIA MIRANDA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada s/n., Col. Ma. Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada; al sur: 10.00 m con Sra. Ma. del Carmen Ramírez Guerrero; al oriente: 19.00 m con Sr. Hugo Hernández; al poniente: 19.00 m con Sr. (a) Isabel Regina Tentle Cabal.

Superficie aproximada de: 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica, 859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003285

Exp. 1784/94, C. PABLO GARCIA PEREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9 esquina con calle Poniente 20 s/n., colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 07.90 m con Sr. Pablo García Pérez; al sur: 07.90 m con calle Norte 9; al oriente: 19.00 m con Sr. José Rangel Clara; al poniente: 19.00 m con calle Poniente 20.

Superficie aproximada de: 140.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica, 859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003275.

Exp. 1778/94, C. CELESTINA FLORES ANA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, No. 11, mza. 110, Col. Ma. Isabel, Valle de Chalco, mpio. de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Sr. Leobardo Avilés; al sur: 10.00 m con calle Norte 8; al oriente: 19.00 m con Sr. Gildardo Rodríguez; al poniente: 19.00 m con Sr. Cirilo Zúñiga.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica, 859.—24 febrero, 1 y 7 marzo

N.R.A. 003281.

Exp. 1781/94, C. ALICIA FELICIANA SANTIAGO SANCHEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9 s/n., colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 08.70 m con calle Norte 9; al sur: 08.70 m con Sra. Martina Luevano Flores; al oriente: 19.00 m con Sr. Cipriano Álvarez Sánchez; al poniente: 19.00 m con Sr. Margarito Flores del Carmen.

Superficie aproximada de: 165.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica, 859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003267.

Exp. 1782/94, SILVIA AVENDAÑO MANUEL, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7 s/n., colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Sr. José Zavala; al sur: 10.00 m con calle Norte 7; al oriente: 19.00 m con Sr. Inocencio García Antonio; al poniente: 19.00 m con Sr. José Cruz Alonso Valencia.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica, 859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003297.

Exp. 1765/94, C. MARIA LUISA GONZALEZ GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6 s/n., colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Norte 6; al sur: 10.00 m con la Sra. Aurora Eliza Peralta Jiménez; al oriente: 19.00 m con Sr. Fidel Sánchez Montalvo; al poniente: 19.00 m con Sr. Rafael Núñez González.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica, 859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003268.

Exp. 1766/94, C. JAIME SANABRIA VERGARA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5 esquina Poniente 16, manzana 1414, lote 2, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con C. Luciano Sanabria; al sur: 09.00 m con calle Norte 5; al oriente: 19.00 m con calle Poniente 16; al poniente: 19.00 m con C. Luciano Sanabria.

Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica, 859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003330.

Exp. 1767/94, C. MIGUEL RIOS MARTINEZ Y C. ALFONSO HERNANDEZ CRUZ, promueven matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada s/n., manzana 98, lote 7, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con C. Raúl Carrera; al sur: 09.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada; al oriente: 19.00 m con C. Laura Hernández de Herrera; al poniente: 19.00 m con C. Josefina Botello de Escutia.

Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica, 859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003260.

Exp. 1768/94, C. GABINO GARCIA MORENO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9 s/n., colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con C. Sra. Maurilia Sánchez Martínez; al sur: 09.00 m con calle 9; al oriente: 19.00 m con Sra. Estela Salas Pantalón; al poniente: 19.00 m con Sra. Juana García Linares.

Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica, 859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003269.

Exp. 1769/94, C. EVANGELINA VERGARA DE SANABRIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, manzana 1414, lote 29, colonia Ma. Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con calle Norte 6; al sur: 09.00 m con Sr. Juvenio Vergara; al oriente: 19.00 m con Sr. Luciano Sanabria; al poniente: 19.00 m con Sra. Georgina López.

Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica, 859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003315.

Exp. 1770/94, C. CIRILO ZUÑIGA TOVAR, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8 s/n., colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Sr. Rubén Delgado; al sur: 10.00 m con calle Norte 8; al oriente: 19.00 m con Sra. Celestina Flores; al poniente: 19.00 m con Sr. Juan Coalit.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003334.

Exp. 1771/94, C. JOSE CRESCENCIO AGUILAR ROMERO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, manzana 2118, lote 3, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con C. Dionisia Santana Díaz; al sur: 10.00 m con calle Norte 8; al oriente: 19.00 m con C. Feliciano Ramírez; al poniente: 19.00 m con C. María del Carmen Flores Barrón.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003501.

Exp. 1772/94, C. LUCIANO SANABRIA VERGARA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6 Esq. Poniente 16, manzana 1414, lote 1, Col. Ma. Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con calle Norte 6; al sur: 09.00 m con C. Jaime Sanabria; al oriente: 19.00 m con calle Poniente 16; al poniente: 19.00 m con C. Luciano Sanabria.

Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 005302.

Exp. 1773/94, C. LUCIANO SANABRIA VERGARA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6 s/n., manzana 1414, lote 30, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Norte 6; al sur: 10.00 m con Sr. Luciano Sanabria; al oriente: 19.00 m con Sr. Luciano Sanabria; al poniente: 19.00 m con Sra. Evangelina Vergara.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003322

Exp. 1774/94, C. BEATRIZ CORTES VILLARREAL, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada s/n., manzana 12, lote 76, Col. María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con C. Ignacio Martínez; al sur: 09.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada; al oriente: 18.00 m con C. Eduardo Fonseca; al poniente: 18.00 m con C. Elodia Chiquito Vda. de Gómez. Superficie aproximada de: 162.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003535

Exp. 1755/94, C. EPIGMENTO MARTINEZ RESENDIZ Y C. MARIA DE JESUS FRANCISCO VAQUIER, promueven matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 10 No. 403, colonia Jardín, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Sr. Salvador García Cruz; al sur: 10.00 m con calle Sur 10; al oriente: 19.00 m con Sr. Ubaldo Bernabe Antonio; al poniente: 19.00 m con Sra. Esther Estrella Sánchez.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003199

Exp. 1754/94, C. BRAULIO ANTONIO HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 13 No. 112, colonia Jardín, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Sur 13; al sur: 10.00 m con Sr. Maximino Salazar Hernández; al oriente: 18.80 m con Sr. Francisco Javier Rugerío Acvedo; al poniente: 18.80 m con Sra. Rufina Martínez Cruz.

Superficie aproximada de: 188.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003290.

Exp. 1735/94, C. JUAN RIVERA CRUZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Ignacio Manuel Altamirano s/n., manzana 876, lote 13, Col. Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Sra. Epifania Hernández; al sur: 10.00 m con avenida Ignacio Manuel Altamirano; al oriente: 19.00 m con Sr. Lázaro Vallinas; al poniente: 19.00 m con Sra. Libia López Santiago.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003266.

Exp. 1736/94, C. JULIANA LOPEZ LOPEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9 s/n., colonia Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Sr. Isidro Aguirre Cano; al sur: 10.00 m con calle Norte 9; al oriente: 19.00 m con Sr. Carmelino Hernández Carrizosa; al poniente: 19.00 m con Sr. Guadalupe Serrano Mata.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003276.

Exp. 1737/94, C. MARIA MARTHA HERNANDEZ SERRA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8 s/n., colonia Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Sra. Tomasa G. M.; al sur: 10.00 m con calle Norte 8; al oriente: 19.00 m con Sra. María de la Luz Sabrada Vallejo; al poniente: 19.00 m con Sr. (a) Flor Domínguez Lima.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003321.

Exp. 1738/94, C. ENEDINO CRUZ CORTES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8 s/n., mza. 853, lote 5, Col. Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Norte 8; al sur: 10.00 m con Sra. Isabel Alejandra Ramírez Cortés; al oriente: 19.00 m con Sr. Medardo Alberto González Guzmán; al poniente: 19.00 m con Sr. Florentino Gómez Chávez.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003291.

Exp. 1739/94, C. MARIA SILVIA RODRIGUEZ DE HERRERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Poniente 10, Esq. con norte 5 S/N, colonia Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle norte 5, al sur: 10.00 m con señor Pedro Meléndez Díaz, al oriente: 19.00 m con señor Bernabé Herrera Briones, al poniente: 19.00 m con calle Poniente 10.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003318.

Exp. 1740/94, C. AURELIA CHAVEZ SANCHEZ Y JOSE MARTÍN GARDENAS CHAVEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5 S/N, manzana 873, lote 3, colonia Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle norte 5, al sur: 10.00 m con señor Vasilio Hernández Jiménez, al oriente: 19.00 m con terreno baldío, al poniente: 19.00 m con señor Fidenicio Rodríguez Gómez.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003310.

Exp. 1741/94, C. JOSE MARIO MARTINEZ GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7 S/N, manzana 877, lote 19, colonia Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con señor Fidel Hoyola Cáseres, al sur: 10.00 m con calle norte 7, al oriente: 19.00 m con señora Brenda Bronte Sánchez, al poniente: 19.00 m con señor Heraclio Medina de Jesús.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003456.

Exp. 1742/94, C. RANULFO MORALES AVELINO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, Esq. poniente 10, manzana 862, lote 12, Col. Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con C. Valentín Morales Avelino, al sur: 10.00 m con calle norte 5, al oriente: 19.00 m con calle oriente 10, al poniente: 19.00 m con C. Luciano Salazar.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003343.

Exp. 1743/94, C. CATALINA LUGO GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle norte 10, manzana 822, lote 1, Col. Concepción, V. de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Norte 10, al sur: 10.00 m con señor Pascual Gómez Hernández, al oriente: 19.00 m con señor Silverio Osorio, al poniente: 19.00 m con callejón poniente 7-A.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.



GRANJAS AVICOLAS ROCER, S. A. DE C. V.

NIÑOS HEROES S/N PUEBLO NUEVO MORELOS

ZUMPANGO, EDO. DE MEXICO C. P. 55600

ACUERDO DE FUSION.

PRIMERO.- Se fusionan 'GRANJA QUICHE', SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y 'GRANJAS AVICOLAS ROCER', SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de fusionadas.

SEGUNDO.- Con motivo de la presente fusión se acordó crear una nueva sociedad, como fusionante, la cual se hará cargo de la totalidad del activo y del pasivo que compone el patrimonio de las fusionadas, asumiendo por tanto aquellas operaciones y compromisos en que éstas sean parte y que se encuentren pendientes.

TERCERO.- El patrimonio que actualmente poseen las fusionadas, pasará en su totalidad a formar parte integrante del capital social de la fusionante.

CUARTO.- El capital social que tendrá la fusionante será la suma de CINCO MILLONES DE NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, conformado por TRÉS MILLONES DE NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, que aporta 'GRANJA QUICHE', SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y por DOS MILLONES DE NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, que aporta 'GRANJAS AVICOLAS ROCER', SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

QUINTO.- Se autoriza al licenciado Alberto Cervantes Ramírez, para que en los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, lleve a cabo la inscripción del presente acuerdo en el Registro Público de Comercio del Estado de México, y lo publique con el último balance de las sociedades en el Diario Oficial de la Federación y en su oportunidad, expida las acciones que correspondan a cada uno de los socios de las empresas fusionadas al tenor de la participación que aquéllos tienen en ellas, así como para concretar el convenio de fusión correspondiente, y solicitar el permiso correspondiente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y en general para que lleve a cabo todas las actos correspondientes para dar debido cumplimiento con el presente acuerdo de fusión.

[Handwritten signature]

'GRANJA QUICHE', S.A DE C.V.

[Handwritten signature]

'GRANJAS AVICOLAS

'ROCER', S.A. DE C.V.

GRANJA QUICHE S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL  
AL 93/ 9/30

\*\*\*\*\*

A C T I V O

\*\*\* CIRCULANTE \*\*\*

|                                    |    |              |
|------------------------------------|----|--------------|
| 1100 CAJA                          | \$ | 2,338.07     |
| 1102 BANCOS                        | \$ | 115,937.06   |
| 1104 I.V.A.                        | \$ | 82,685.27    |
| 1106 CLIENTES                      | \$ | 722,490.90   |
| 1108 PRODUCCION EN PROCESO         | \$ | 2,889,510.52 |
| 1110 DEUDORES DIVERSOS             | \$ | 2,545.00     |
| 1112 IMPTOS PASADOS POR ANTICIPADO | \$ | 5,272.54     |
| 1114 PAGOS ANTICIPADOS             | \$ | 15,855.23    |
| 1116 DEPOSITOS EN GARANTIA         | \$ | 63,960.00    |

TOTAL DEL CIRCULANTE \$ 3,899,997.59

\*\*\* F I J O \*\*\*

|                                     |    |              |
|-------------------------------------|----|--------------|
| 1200 TERRENOS                       | \$ | 1,067,961.00 |
| 1202 EDIFICIO                       | \$ | 2,271,559.87 |
| 1203 DEP. ACUM. DE EDIFICIO         | \$ | -324.42      |
| 1204 IMPLEMENTOS MAQUINARIA Y EQPO. | \$ | 121,753.95   |
| 1205 DEP.ACUM.IMPL.MAQUINARIA Y EQU | \$ | -32,512.37   |
| 1206 EQUIPO DE TRANSPORTE           | \$ | 308,677.39   |
| 1207 DEP.ACUM. EQPO. DE TRANSPORTE  | \$ | -133,706.04  |
| 1208 EQUIPO DE OFICINA              | \$ | 8,727.27     |
| 1209 DEP.ACUM. DE EQPO. DE OFICINA  | \$ | -909.09      |

TOTAL DEL FIJO \$ 3,611,327.56

\*\*\* D I F E R I D O \*\*\*

|                                     |    |            |
|-------------------------------------|----|------------|
| 1302 PRIMAS DE SEGURO PAGADAS POR A | \$ | 67,702.70  |
| 1303 AMORT.ACUM. SEGUROS PAS.ANTIC. | \$ | -32,755.23 |

TOTAL DEL DIFERIDO \$ 34,947.47

S U M A e l A C T I V O \$ 7,546,272.62  
P A S I V O

\*\*\* CIRCULANTE \*\*\*

|                          |    |              |
|--------------------------|----|--------------|
| 2100 ACREEDORES DIVERSOS | \$ | 1,606,851.28 |
| 2102 PROVEEDORES         | \$ | 1,746,588.12 |
| 2104 IMPUESTOS POR PAGAR | \$ | 38,579.26    |

TOTAL DEL CIRCULANTE \$ 3,392,018.66

\*\*\* F I J O \*\*\*

S U M A E L P A S I V O \$ 3,392,018.66  
C A P I T A L

|                                    |    |              |
|------------------------------------|----|--------------|
| 3102 CAPITAL SOCIAL                | \$ | 3,000,000.00 |
| 3104 SUPERAVIT POR REV. DE ACTIVOS | \$ | 736,130.39   |
| 3320 RESULTADO EJERC'S. ANTERIORES | \$ | 417,178.61   |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO           | \$ | 944.96       |

SUMA EL CAPITAL \$ 4,154,253.96

S U M A P A S I V O y C A P I T A L \$ 7,546,272.62

\*\* CUENTAS DE ORDEN \*\*

|              |    |               |
|--------------|----|---------------|
| 5100 EXTRAS  | \$ | 34,934,894.09 |
| 5101 SALIROS | \$ | 34,934,894.09 |

BRANJA QUICHE S.A. DE C.V.  
 ESTADO DE RESULTADOS  
 DEL 01 ENE 93 AL 30 SEP 93  
 698 580910-1.06

|                                    | ACUMULADO        | DEL MES         |
|------------------------------------|------------------|-----------------|
| <b>***** I N G R E S O S *****</b> |                  |                 |
| 4100 VENTAS                        | \$ 14,092,299.33 | \$ 1,535,005.58 |
| 1 =Ventas                          | \$ 14,092,299.33 |                 |
| 4101 DESCUOS. Y BONIFC. S/VENTAS   | \$ 0.00          | \$ 0.00         |
| 4102 OTROS INGRESOS                | \$ 9,277.49      | \$ 2,901.88     |
| 1 =Intereses Bancarios             | \$ 9,277.49      |                 |
| TOTAL DE INGRESOS                  | \$ 14,101,526.82 | \$ 1,537,907.46 |
| <b>***** C O S T O S *****</b>     |                  |                 |
| 4200 COSTO DE VENTAS               | \$ 12,054,406.38 | \$ 805,222.18   |
| 1 =Costo De Ventas                 | \$ 12,054,406.38 |                 |
| TOTAL DE COSTOS                    | \$ 12,054,406.38 | \$ 805,222.18   |
| UTILIDAD BRUTA                     | \$ 2,047,120.44  | \$ 732,685.28   |
| <b>***** G A S T O S *****</b>     |                  |                 |
| 4300 GASTOS DE PRODUCCION          | \$ 1,764,408.22  | \$ 216,059.54   |
| 1 =Sueldos                         | \$ 540,096.84    |                 |
| 2 =I.M.S.S.                        | \$ 36,076.62     |                 |
| 3 =Infonavit                       | \$ 23,901.77     |                 |
| 4 =SARemuneraciones 1% Federal     | \$ 12,862.52     |                 |
| 5 =SARemuneraciones 2% Estatal     | \$ 16,376.13     |                 |
| 6 =Otros Impuestos Y Derechos      | \$ 2,939.05      |                 |
| 7 =Mantenimiento Y Conservacion    | \$ 77,825.08     |                 |
| 8 =Mantenimiento Vehiculo          | \$ 94,681.17     |                 |
| 9 =Combustibles Y Lubricantes      | \$ 67,157.12     |                 |
| 10 =Varios                         | \$ 649,541.62    |                 |
| 12 =S.A.R.                         | \$ 7,159.62      |                 |
| 13 =Mano De Obra                   | \$ 235,790.48    |                 |
| 4302 GASTOS DE ADMINISTRACION      | \$ 190,303.69    | \$ 20,195.67    |
| 1 =Sueldos                         | \$ 137,831.04    |                 |
| 2 =I.M.S.S.                        | \$ 23,777.72     |                 |
| 3 =Infonavit                       | \$ 5,144.22      |                 |
| 4 =SARemuneraciones 1% Federal     | \$ 931.63        |                 |
| 5 =SARemuneraciones 2% Estatal     | \$ 2,620.84      |                 |
| 10 =Varios                         | \$ 17,941.18     |                 |
| 12 =S.A.R.                         | \$ 2,057.06      |                 |
| 4303 INYERFOS PAGADOS              | \$ 0.00          | \$ 0.00         |
| 4304 GASTOS NO DEDUCIBLES          | \$ 91,463.57     | \$ 12,121.10    |
| 1 =Gastos No Deducibles            | \$ 91,463.57     |                 |
| TOTAL DE GASTOS                    | \$ 2,046,175.48  | \$ 248,376.31   |
| UTILIDAD ANTES de I.S.R.           | \$ 944.96        | \$ 484,208.97   |

GRANJAS AVICOLAS ROGER S.A DE C.V.  
BALANCE GENERAL  
AL 93/ 9/30

\*\*\*\*\*

A C T I V O

\*\*\* CIRCULANTE \*\*\*

|                                    |    |              |
|------------------------------------|----|--------------|
| 1100 CAJA                          | \$ | 1,198.34     |
| 1102 BANCOS                        | \$ | 253,683.05   |
| 1104 I.V.A.                        | \$ | 88,195.15    |
| 1106 CLIENTES                      | \$ | 1,405,062.11 |
| 1108 PRODUCCION EN PROCESO         | \$ | 1,887,833.03 |
| 1109 BONIF. Y DESC. SOBRE COMPRA   | \$ | -679.95      |
| 1110 DEUDORES DIVERSOS             | \$ | 571,165.30   |
| 1112 IMPTOS PAGADOS POR ANTICIPADO | \$ | 5,962.83     |
| 1114 PAGOS ANTICIPADOS             | \$ | 3,946.55     |

TOTAL DEL CIRCULANTE \$ 4,216,356.41

\*\*\* F I J O \*\*\*

|   |    |              |
|---|----|--------------|
| 1200 TERRENOS                           | \$ | 348,100.00   |
| 1202 EDIFICIO                           | \$ | 1,669,574.00 |
| 1203 DEP. ACUM. DE EDIFICIO             | \$ | -604.00      |
| 1204 IMPLEMENTOS, MAQUINARIA Y EQPO.    | \$ | 138,866.37   |
| 1205 DEP. ACUM. INPL. MAQUINARIA Y EQPO | \$ | -23,675.84   |
| 1206 EQUIPO DE TRANSPORTE               | \$ | 635,688.94   |
| 1207 DEP. ACUM. EQPO. DE TRANSPORTE     | \$ | -119,866.30  |
| 1208 EQUIPO DE OFICINA                  | \$ | 23,597.09    |
| 1209 DEP. ACUM. DE EQPO. DE OFICINA     | \$ | -6,844.11    |

TOTAL DEL FIJO \$ 2,664,836.15

\*\*\* D I F E R I D O \*\*\*

|                                       |    |            |
|---------------------------------------|----|------------|
| 1302 PRIMAS DE SEGURO PASADAS POR A   | \$ | 75,330.76  |
| 1303 AMORT. ACUM. SEGUROS PAG. ANTIC. | \$ | -34,589.61 |

TOTAL DEL DIFERIDO \$ 40,741.15

S U M A e l A C T I V O \$ 6,921,933.71

P A S I V O

\*\*\* CIRCULANTE \*\*\*

|                                |    |              |
|--------------------------------|----|--------------|
| 2100 ACREEDORES DIVERSOS       | \$ | 2,525,531.69 |
| 2102 PROVEEDORES               | \$ | 1,144,479.48 |
| 2104 IMPUESTOS POR PAGAR       | \$ | 30,917.56    |
| 2106 ANTICIPOS DE LOS CLIENTES | \$ | 1.00         |
| 2107 RETENCIONES SINDICALES    | \$ | 831.84       |

TOTAL DEL CIRCULANTE \$ 3,701,761.57

\*\*\* F I J O \*\*\*

S U M A E L P A S I V O \$ 3,701,761.57

C A P I T A L

|                                     |    |              |
|-------------------------------------|----|--------------|
| 3102 CAPITAL SOCIAL                 | \$ | 2,000,000.00 |
| 3104 SUPERAVIT POR REV. DE ACTIVOS  | \$ | 613,701.74   |
| 3320 RESULTADO EJERC. S. ANTERIORES | \$ | 72,285.83    |
| RESU. TADOS DEL EJERCICIO           | \$ | 554,234.57   |

SUMA EL CAPITAL \$ 3,220,172.14

\*\*\*\*\*

S U M A P A S I V O y C A P I T A L \$ 6,921,933.71

\*\* CUENTAS DE ORDEN \*\*

GRANJAS AVICOLAS RUCER S.A DE C.V.  
 ESTADO DE RESULTADOS  
 DEL 01 ENE 93 AL 30 SEP 93  
 EGR 840402-105

ACUMULADO DEL MES

\*\*\*\* I N G R E S O S \*\*\*\*

|                                   |    |               |    |              |
|-----------------------------------|----|---------------|----|--------------|
| 4100 VENTAS                       | \$ | 15,099,606.69 | \$ | 2,246,648.65 |
| -----                             |    |               |    |              |
| 1 =Ventas                         | \$ | 15,099,606.69 |    |              |
| 4101 DESCUOS. Y BONIFIC. S/VENTAS | \$ | 0.00          | \$ | 0.00         |
| -----                             |    |               |    |              |
| 4102 OTROS INGRESOS               | \$ | 5,259.27      | \$ | 1,243.13     |
| -----                             |    |               |    |              |
| 1 =Intereses Bancarios            | \$ | 5,259.27      |    |              |
| -----                             |    |               |    |              |
| TOTAL DE INGRESOS                 | \$ | 15,104,866.16 | \$ | 2,247,896.98 |

\*\*\*\* C O S T O S \*\*\*\*

|                      |    |               |    |              |
|----------------------|----|---------------|----|--------------|
| 4200 COSTO DE VENTAS | \$ | 12,927,886.09 | \$ | 1,763,431.18 |
| -----                |    |               |    |              |
| 1 =Costo De Ventas   | \$ | 12,927,886.09 |    |              |
| -----                |    |               |    |              |
| TOTAL DE COSTOS      | \$ | 12,927,886.09 | \$ | 1,763,431.18 |

UTILIDAD BRUTA \$ 2,176,980.07 \$ 484,465.80

\*\*\*\* G A S T O S \*\*\*\*

|                                |    |              |    |            |
|--------------------------------|----|--------------|----|------------|
| 4300 GASTOS DE PRODUCCION      | \$ | 1,254,317.33 | \$ | 171,147.47 |
| -----                          |    |              |    |            |
| 1 =Sueldos                     | \$ | 723,405.02   |    |            |
| 2 =I.M.S.S.                    | \$ | 44,144.10    |    |            |
| 3 =Infonavit                   | \$ | 20,069.02    |    |            |
| 4 =S/Remuneraciones 1% Federal | \$ | 4,386.00     |    |            |
| 5 =S/Remuneraciones 2% Estatal | \$ | 11,111.00    |    |            |
| 6 =Otros Impuestos Y Derechos  | \$ | 1,680.55     |    |            |
| 8 =Mantenimiento Vehiculos     | \$ | 36,754.70    |    |            |
| 10 =Varios                     | \$ | 380,782.85   |    |            |
| 12 =S.A.R.                     | \$ | 7,335.29     |    |            |
| 13 =Mano De Obra               | \$ | 24,948.80    |    |            |
| 4302 GASTOS DE ADMINISTRACION  | \$ | 53,949.85    | \$ | 3,870.02   |
| -----                          |    |              |    |            |
| 2 =I.M.S.S.                    | \$ | 14,357.93    |    |            |
| 3 =Infonavit                   | \$ | 5,404.06     |    |            |
| 4 =S/Remuneraciones 1% Federa; | \$ | 1,124.00     |    |            |
| 5 =S/Remuneraciones 2% Estatal | \$ | 2,811.00     |    |            |
| 10 =Varios                     | \$ | 26,618.67    |    |            |
| 12 =S.A.R.                     | \$ | 3,545.19     |    |            |
| 4303 INTERESES PAGADOS         | \$ | 165,772.85   | \$ | 19,558.29  |
| -----                          |    |              |    |            |
| 1 =Intereses Pagados           | \$ | 165,772.85   |    |            |
| 4304 GASTOS NO DEDUCIBLES      | \$ | 148,714.47   | \$ | 16,128.03  |
| -----                          |    |              |    |            |
| 1 =Gastos No Deducibles        | \$ | 148,714.47   |    |            |

TOTAL DE GASTOS \$ 1,622,745.50 \$ 210,703.81

UTILIDAD ANTES de I.S.R. \$ 554,240.57 \$ 273,761.99